

<b>Fecha de elaboración:</b>	28/01/2026
<b>Dependencia que proyecta:</b>	SUBGERENCIA OPERATIVA

### **1. ESTUDIOS DE MERCADO**

El artículo 103 de la Ley 633 de 2000 estableció que, a partir del 1 de enero del 2001, la Nación cedería al Municipio de Zipaquirá la totalidad de los ingresos derivados de las entradas a la Catedral de Sal de Zipaquirá. Estos recursos serían destinados prioritariamente por el Municipio para el mantenimiento óptimo de la Catedral como monumento turístico religioso y para promover el desarrollo turístico y las infraestructuras locales y regionales, en concordancia con la Ley 388 de 1997 sobre planes y programas territoriales a diferentes escalas.

A través del Acuerdo No. 001 de 2001, el Concejo Municipal de Zipaquirá estableció la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal del Municipio de Zipaquirá, constituida mediante escritura pública No. 1926 de la Notaría Segunda del Círculo del Municipio de Zipaquirá. Esta entidad, descentralizada bajo la forma de sociedad de economía mixta, con aportes estatales y capital privado, tiene como objetivo fundamental el mantenimiento, embellecimiento y funcionamiento óptimo de la Catedral de Sal y demás bienes turísticos asociados.

Posteriormente, la Ley 773 de 2002 transfirió al Municipio de Zipaquirá la administración de los ingresos generados por la explotación turística de la Catedral de Sal y otros bienes del complejo turístico. Estos recursos, además de destinarse al mantenimiento del monumento, se utilizarían para fomentar el desarrollo productivo y turístico, así como para obras de infraestructura municipal y regional.

A través del convenio interadministrativo firmado el 7 de noviembre de 2003 entre el Municipio de Zipaquirá y varias entidades gubernamentales, se acordó la entrega de la administración de los activos del complejo turístico de la Catedral de Sal a la Sociedad de Economía Mixta Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. Este convenio también estableció una instancia interinstitucional para la supervisión eficiente y eficaz de la administración empresarial de la Catedral y su complejo turístico por parte de los gobiernos nacional y municipal.

En virtud de este convenio, la administración y explotación turística se coordinaría con las actividades de explotación minera de la mina de sal de Zipaquirá, garantizando la seguridad de los visitantes y trabajadores, así como la integridad de la estructura de la mina.

Por último, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 489 de 1998, las sociedades de economía mixta, como la Catedral de Sal de Zipaquirá S.A. SEM, cuentan con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, y se rigen por las reglas del derecho privado en sus actividades industriales o comerciales. Aunque se precisa que, en temas específicos, se registran por el derecho público, según la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

El presente proceso de selección busca contratar a un profesional en publicidad para realizar los estudios de mecánica de rocas, ventilación, medición de gases y filtraciones en 22 sectores que se encuentran dentro del área comercial de la nueva catedral de sal de Zipaquirá, garantizando que las labores asignadas se lleven a cabo eficientemente. Este proceso se justifica por la necesidad de contar con un experto que realice actividades específicas que, debido a diversas razones, no pueden ser atendidas por el personal actual o requieren un grado de especialización. Además, la Sociedad no cuenta dentro de su planta de personal con un profesional que tenga el perfil necesario para cubrir estas necesidades en el área.

Mediante el presente proceso de selección, el ordenador del gasto certifica que existen causales que evidencian que las obligaciones específicas no se pueden atender por la entidad. Tales causales incluyen: a) La inexistencia de personal que pueda desarrollar la actividad requerida para el servicio, b) La presencia de personal en la planta, pero insuficiente para bordar la tarea, c) El nivel de especialización necesario para llevar a cabo la actividad implica la contratación de un servicio externo. Esta contratación permite satisfacer las necesidades que la entidad demanda, según la justificación de la necesidad presentada.

Para el presente contrato y su respectivo proceso de contratación, no se consideró necesario obtener previamente varias ofertas, en cumplimiento de lo señalado en los numerales 6 y 7 del artículo 59 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de Catedral de Sal de Zipaquirá S.A SEM. Esto se fundamenta en la justificación previamente expuesta sobre

la imposibilidad de contar con personal interno o la necesidad de especialización para la ejecución de las actividades requeridas, lo que justifica la contratación directa de un profesional en publicidad para llevar a cabo los estudios necesarios

Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$550.000.000,00) M/CTE**, el cual cuenta con respaldo presupuestal **No 00110** de fecha **28/01/2026**.

**2. ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA**

<b>2.1 Descripción general de la necesidad de la entidad</b>	<b>Tipo de contrato:</b>	Prestación de servicios
	<b>Modalidad de selección:</b>	Selección directa
	<b>Naturaleza de la entidad:</b>	<p>La Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, es una entidad jurídica publica de economía mixta del orden municipal bajo la forma de una sociedad comercial anónima, con la razón y el objeto sociales que se señalan en el acuerdo No 01 de 2001, Acuerdo No 13 de 2001, Acuerdo No 06 de 2003.</p> <p>Entidad de régimen excepcional que no se encuentra sometida al estatuto general de contratación de la administración pública, por lo cual, su actividad contractual se regirá por el Manual de contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>El ordenador del gasto cuenta con capacidad para contratar de conformidad con el acto de elección emanado de la junta directiva en la que se aprobó delegación como gerente y representante legal de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, por lo cual cuenta con capacidad legal y jurídica para contratar, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión.</p>
	<b>Marco normativo:</b>	<p>El presente proceso de selección se efectúa en virtud de las facultades otorgadas en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y siguientes del Manual de Contratación, interventoría y supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>La Sociedad en los procesos contractuales se regirá por las normas de derecho privado, en especial las normas civiles, comerciales, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables a su actividad económica y comercial y, por el Manual de contratación, sin perjuicio de la observancia en desarrollo de su actividad contractual de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia y demás normas aplicables.</p> <p>Además de lo anterior, se deben observar dentro del marco legal de la contratación de CATEDRAL DE SAL DE ZIQAQUIRÁ S.A. SEM, Las normas aplicables de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, el artículo 355 de la Constitución Política, los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Presupuesto Municipal, normas sobre austeridad del gasto, Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000), Normas sobre calidad y el sistema MECI,</p>

		actos administrativos, ordenanzas, acuerdos y demás que sean aplicables a la contratación de la Sociedad.								
<b>3. CONDICIONES CONTRACTUALES:</b>										
<b>3.1 Descripción de la necesidad</b>	<p>Que el Ministerio de Minas y Energía, a través de <b>INGEOMINAS</b>, actualmente denominado <b>SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO</b>, realizó una visita a la Catedral de Sal en el mes de agosto de 2007, y desde entonces ha recomendado un mantenimiento interno y externo técnico en la misma.</p> <p>Por razones de seguridad tanto para los funcionarios que operan en el Clúster Turístico Catedral de Sal como para los turistas y visitantes que acuden allí, y considerando que se trata de una mina y su conservación como monumento y destino turístico, es necesario contratar un servicio de mantenimiento con personal profesional y calificado. Este servicio incluirá la realización de diversos trabajos, como estudios de mecánica de rocas de áreas nuevas de la Catedral de Sal, que abarquen aspectos como convergencias, subsidencias, grietas y fallas. Asimismo, se llevará a cabo un levantamiento geotécnico que incluirá la medición de triángulos horizontales y verticales.</p> <p>Durante esta administración, se ha continuado con el desarrollo de las Fases IV y V, las cuales abarcan un área de 6.400 metros cuadrados. Para estas áreas, se requiere un diagnóstico constante del comportamiento estructural. Además, se ha expandido el área interna en aproximadamente un 20%, por lo que es necesario realizar estudios estructurales para diagnosticar el comportamiento del suelo, garantizando así la seguridad del personal que labora en el clúster turístico, así como de los turistas y visitantes.</p> <p>La Empresa de Economía Mixta Catedral de Sal requerirá a la empresa o profesional contratista todos los elementos necesarios para cumplir estrictamente con el convenio interinstitucional establecido. Esto incluirá llevar el control de las mediciones tomadas desde el año 2003 y presentar un informe preliminar de los cambios que se presenten en dichas mediciones.</p> <p>En la administración anterior, la Agencia Nacional Minera solicitó un Estudio de Circuito de Ventilación para la Catedral de Sal de Zipaquirá. Este estudio debe mantenerse actualizado periódicamente para asegurar el adecuado estado de ventilación de la mina y garantizar la seguridad de quienes trabajan y visitan el lugar.</p>									
<b>3.2 Objeto a contratar</b>	<b>“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LOS ESTUDIOS DE MECÁNICA DE ROCAS, VENTILACIÓN, MEDICIÓN DE GASES Y FILTRACIONES EN VEINTE (20) SECTORES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ÁREA COMERCIAL DE LA NUEVA CATEDRAL DE SAL DE ZIQAQUIRÁ.”</b>									
<b>3.3 Especificaciones técnicas del bien o servicio</b>	<p>Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">ITEM</th> <th style="width: 15%;">CODIGO UNSPSC</th> <th style="width: 60%;">TRANSLATION NAME</th> <th style="width: 15%;">UNIDAD DE MEDIDA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">81102000</td> <td style="text-align: center;">Ingeniería de Minas</td> <td style="text-align: center;">UNIDAD</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO</b></p> <p>Cada informe mensual debe incluir los diez sectores de los veinte determinados los cuales serán los siguientes:</p>		ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA	1	81102000	Ingeniería de Minas	UNIDAD
ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME	UNIDAD DE MEDIDA							
1	81102000	Ingeniería de Minas	UNIDAD							

SECTORES	DESCRIPCIÓN
SECTOR 1	Túnel Central entre la cámara 360 y 160.
SECTOR 2	Túnel 260 entre el túnel central y la cámara 13 NS
SECTOR 3	Trasversal 13 NS en una longitud de 80 m hacia el Norte (Cámara 13 Norte)
SECTOR 4	Cámara baja 12 Norte
SECTOR 5	Cámara baja 11 Norte
SECTOR 6	Cámara alta 10 Norte
SECTOR 7	Cámara baja 10 Sur
SECTOR 8	Gargantas de las cámaras localizadas en túnel 260 desde el túnel central hasta la transversal 13NS
SECTOR 9	Garganta cámara alta 260
SECTOR 10	Cámara baja 300 (Espejo de agua)
SECTOR 11	Garganta 320 y cámara 320 en una longitud de 15 metros hacia el Este
SECTOR 12	Cámara 360 lado Oriental (donde se encuentra ubicada la escalera del penitente)
SECTOR 13	Garganta y cámara 340
SECTOR 14	Garganta y cámara 340A (AUDITORIO BAJO TIERRA)
SECTOR 15	Cámara alta 9 Norte
SECTOR 16	Cámara baja 9 Sur
SECTOR 17	Cámara alta 13 Sur
SECTOR 18	Gargantas cámaras 180, 200, 220 y 240
SECTOR 19	Cámara baja 11 Sur
SECTOR 20	Cámara baja 12 Sur

En cada informe mensual se deben analizar y estudiar los ejes determinados por el supervisor, con el objeto de presentar las graficas de comportamiento de la superficie e interior mina de acuerdo a estudios de subsidencias y altimetría:

EJE	UBICACIÓN	PUNTOS
1	TÚNEL CENTRAL DESDE ABCISA 160 HASTA ABCISA 360	21
2	TÚNEL CENTRAL DESDE ABCISA 40 HASTA ABCISA 150	12
3	TÚNEL 260 DESDE TÚNELCENTRAL HASTA TRANSVERSAL 13NS	12
4	TRANSVERSAL 9 NS DESDE ABCISA 170 HASTA 320	30
5	TRANSVERSAL 10 NS DESDE ABCISA 200 HASTA 320	25
6	TRANSVERSAL 11 NS DESDE ABCISA 200 HASTA 320	25
7	TRANSVERSAL 12 NS DESDE ABCISA 200 HASTA 320	25
8	TRANSVERSAL 13 NS DESDE ABCISA 200 HASTA 320	25
9	C.200 DESDE TC HACIA EL ESTE	11
10	C.260 DESDE TC HACIA EL ESTE	11
11	TÚNEL 260 DESDE T. CENTRAL HASTA TRANSVERSAL 13NS (altimetría interior mina)	11
12	TÚNEL CENTRAL DESDE ABCISA 40 HASTA ABCISA 150 (altimetría interior mina)	12
13	TÚNEL CENTRAL DESDE ABCISA 160 HASTA ABCISA 360 (altimetría interior mina)	21
14	CÁMARA 9 NORTE (altimetría interior mina)	12
15	CÁMARA 10 NORTE (altimetría interior mina)	12
16	CÁMARA 11 NORTE (altimetría interior mina)	11
17	CÁMARA 13 NORTE (altimetría interior mina)	10
18	CÁMARA BAJA 300 (altimetría interior mina)	8
19	CÁMARA 360 LADO ORIENTAL (altimetría interior mina)	10
<b>TOTAL</b>		<b>304</b>

Los gases que se medirán serán los siguientes:

TIPOS DE GASES	VALOR
<i>CH4 (%)</i>	Máximo permisible 1%
<i>H2S (ppm)</i>	Máximos permisibles 1ppm
<i>CO (%)</i>	Máximo permisible 25ppm
<i>CO2 (%)</i>	Máximo permisible 0,5%
<i>NO (ppm)</i>	Máximo permisible 25ppm
<i>NO2 (ppm)</i>	Máximo permisible 0.2ppm
<i>O2 (%)</i>	Mínimo permisible 19.5%

**PERSONAL REQUERIDO**

<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>BASICA PRIMARIA</b>	N/A
	<b>BASICA SECUNDARIA</b>	N/A
	<b>PREGRADO</b>	Título de formación profesional en Ingeniería de Minas
	<b>POSGRADO</b>	Título de formación en la modalidad de Estudios de mecánicas de rocas.
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>GENERAL</b>	N/A
	<b>ESPECIFICA</b>	Mayor a sesenta (60) meses de experiencia en minería subterránea, especializaciones y seminarios en enseñanza superior de Minería.
<b>REQUISITOS ADICIONALES</b>	Tarjeta profesional, Diploma posgrado.	

<b>FORMACIÓN ACADEMICA</b>	<b>BASICA PRIMARIA</b>	N/A
	<b>BASICA SECUNDARIA</b>	N/A
	<b>PREGRADO</b>	Título de formación profesional en Ingeniería Civil
	<b>POSGRADO</b>	Especialización en ingeniería de fundaciones
<b>EXPERIENCIA</b>	<b>GENERAL</b>	N/A
	<b>ESPECIFICA</b>	Mayor a veinticuatro (24) meses de experiencia en Estudios de Geoelectrica, levantamientos topográficos en superficie y bajo tierra, análisis y elaboración de planos, estudios de convergencias y cálculos de volúmenes.
<b>REQUISITOS ADICIONALES</b>	Tarjeta profesional, Diploma posgrado.	

### 1. ESTUDIOS DE MECÁNICA DE ROCAS

Con el fin de determinar las afectaciones producidas por redistribución de esfuerzos que afectan aspectos de la geomecánica, se requiere de estudios de comportamiento del macizo rocoso en los 20 sectores que se encuentran dentro del área comercial de Catedral de Sal de Zipaquirá (mensualmente se harán los estudios de 10 sectores de los 20 mencionados); estos estudios de mecánica de rocas se dividen en 2 CONVERGENCIAS Y SUBSIDENCIAS).

Los estudios de convergencias y subsidencias se realizan teniendo en cuenta las deformaciones que puede presentar el macizo rocoso como consecuencia de la explotación generada, dejando cámaras vacías y soportes con el mismo mineral que con el tiempo y por presiones normales presentan deformaciones tanto en la parte interna como en la superficie; estos movimientos son medidos con personal técnico y equipos especializados y destinados para tal fin.

### 2. ESTUDIO DE VENTILACIÓN





Se realizará el estudio de ventilación, tomando como referencia el plano isométrico existente y teniendo en cuenta el reglamento de seguridad e higiene minera del Ministerio de Minas ( Decreto 1886 del 21 de Septiembre de 2015), el cual es de obligatorio cumplimiento y su control está bajo la Agencia Nacional de Minería; de tal manera que los valores tomados para caudales de aire, límites permisibles de gases, áreas mínimas y circuito de ventilación se harán de acuerdo a las normas establecidos por este decreto.


Se requiere se realicen mediciones en los 42 puntos de control de aire existentes en el área del complejo turístico religioso de la Catedral de Sal de Zipaquirá, determinando áreas, caudales, temperatura de punto de rocío y humedad relativa en cada uno de los puntos aforados, además de incluir la medición de gases en los mismos puntos determinados como son metano, sulfhídrico, monóxido de carbono, gases nitrosos y oxígeno.





### 3. ESTUDIO DE FILTRACIONES





En los 20 sectores que se encuentran dentro del la Catedral de Sal de Zipaquirá se localizarán y se analizarán las filtraciones presentes con coordenadas y cotas haciendo un replanteo con poligonal abierta desde el interior de la mina y proyectando las coordenadas hacia superficie determinando de esta manera su respectiva localización cartográfica con respecto al plano general del sector de la mina en lo concerniente al proyecto turístico religioso. Una vez se localicen los sitios de filtraciones se harán estudios de mediciones de caudal por medios volumétricos, se analizará la situación y se darán las recomendaciones pertinentes.






**EQUIPOS A UTILIZAR:** Para el desarrollo de los trabajos se contará con los siguientes equipos:


EQUIPOS A UTILIZAR		
N°	NOMBRE	IMAGEN
1	Velometro	
2	Anemómetro de molinete grande (Modelo AN310)	
3	Anemómetro mecánico Alemán ROSENMÜLLER	
4	Tubo de humo	

	<p>5</p> <p>Bomba Draguer</p>	
	<p>6</p> <p>Tubos colorimétricos</p>	
	<p>7</p> <p>Microbarómetro</p>	
	<p>8</p> <p>Manómetros</p>	

	9	Tubos Pitot	
	10	Mangueras	
	11	Tubo en "U"	
	12	Equipo Crowcon para medición de gases.	

	13	Estación total laser (SOKKIA IM-52)	
	14	Nivel de precisión	
	15	Jalones	
	16	Trípode	

	17	Bípode	
	18	Radios de comunicación	
	18	Vehículo 4x4 para trabajos en superficie	
	19	Machetes y herramientas varias	
	20	Brújula	

	21	GPS				
<b>3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución</b>	N/A					
<b>3.5 Justificación de la modalidad de selección y fundamentos</b>	<p>La modalidad de selección corresponde a selección directa, en los términos del artículo 58 del Manual de contratación, interventoría y supervisión es “la cual es el proceso mediante el cual se selecciona al contratista y/o proveedor persona natural o jurídica de manera directa siempre y cuando cumpla con las causales de selección directa señaladas en el manual de contratación de conformidad con el numeral 5 y 6 el cual establece que “contratación de prestación de servicios profesionales. La sociedad, podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la sociedad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. en este caso, no es necesario que la sociedad haya obtenido, previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita (...) contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión. La sociedad, podrá contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la sociedad verifique la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área que se trate, en este caso, no es necesario que la sociedad hay obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenadore del gasto debe dejar constancia escrita”</p>					
<b>3.6 Valor estimado y su justificación</b>	<p>Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión requeridos y que celebre LA CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRÁ SA SEM, por lo que la entidad adelantó los análisis de los valores históricos de contratos con objeto igual o similar, cuya complejidad requiere conocimiento específico y contar con equipos de características técnicas necesarias para efectuar el desarrollo del objeto contractual, es por ello que el valor presentado en la oferta económica permite identificar el valor del contrato, el cual se encuentra dentro de los rangos históricos efectuados por la entidad. Efectuado el anterior análisis, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de <b>QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$550.000.000,00) M/CTE</b>, el cual cuenta con respaldo presupuestal <b>No 00110</b> de fecha <b>28/01/2026</b>.</p>					
<b>3.7 Garantías</b>	<p>La Sociedad exigirá que el contratista constituya las siguientes garantías: El CONTRATISTA deberá constituir en favor de CATEDRAL DE SAL DE ZIPAQUIRA S.A. SEM, a más tardar dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, garantía única otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, la cual ampare los siguientes riesgos:</p> <table border="1" data-bbox="540 1835 1414 1864"> <tr> <td style="text-align: center;">AMPARO</td> <td style="text-align: center;">SUFICIENCIA</td> <td style="text-align: center;">VIGENCIA</td> </tr> </table>			AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA				

	Cumplimiento del contrato	del Por el 20% del valor total del contrato.	Con una duración igual al plazo de ejecución y 6 meses más, a partir de la suscripción contrato.
<p align="center"><b>3.8 Obligaciones generales y específicas</b></p>	<p><b>NOTA 1:</b> EL CONTRATISTA se compromete a ampliar la vigencia de las garantías presentadas, siempre que sobrevengan situaciones que así lo ameriten, tales como suspensiones, adiciones en plazo o valor, o cualquiera otra similar a las mencionadas.</p> <p><b>NOTA 2:</b> Con las pólizas que presente el <b>CONTRATISTA a la CATEDRAL</b>, deberán anexarse los documentos en los que conste el pago de las mismas y las condiciones generales entregadas por la compañía aseguradora.</p> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <p>1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual. 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la entidad contratante que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 6) Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y al finalizar el plazo de la ejecución del contrato, entregar un informe pormenorizado de las actividades desarrolladas y de los logros obtenidos en la ejecución del contrato. 7) Devolver todos los elementos que sean suministrados por la entidad contratante para la ejecución de objeto del contrato, una vez finalizado el mismo, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso. 8) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9) Diligenciar el formato único de hoja de vida formato expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 10) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 11) Responder por la calidad el servicio prestado, de acuerdo a la normatividad aplicable. 12) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 13) Contar con el examen médico ocupacional de ingreso, (expedido por médico especialista en Salud Ocupacional) conforme lo establecido en el Art. 18 decreto 723 de 2013. 14) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comuniqué por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 15) Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual, especialmente los elementos personales de protección y bioseguridad necesarios para evitar la propagación del COVID 19. 16) Cumplir con los protocolos de bioseguridad de los inmuebles donde se va a prestar el servicio, especialmente en la Sede Administrativa de la entidad y demás sedes administrativas de la entidad contratante. 17) En el informe final de ejecución, el contratista deberá adjuntar en copia digital todos los documentos y/o creaciones efectuadas para el cumplimiento del objeto contractual derivado de la ejecución del contrato 18) El Contratista se obliga a cumplir con la Ley General de Archivo en lo referente a las tablas de retención documental, para los documentos que en ejercicio de su función realice, tenga a su cargo o surjan de la relación contractual. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.</b></p>		

	<p>a) El contratista se compromete a darle estricto cumplimiento a lo señalado en su propuesta la cual hará parte integral del presente contrato. b) El contratista dispondrá de los equipos permanentes para la medición de gases, y medición de aire, que garanticen las condiciones normales de trabajos bajo tierra, exigidas por el código de Minas. c) El contratista dará cabal cumplimiento al Código de Minas en lo referente a seguridad de minas, entre otros. d) El contratista deberá realizar aforos en los puntos definidos dentro del circuito de la red de ventilación, determinando áreas, velocidades y caudales en cada uno de los puntos aforados. Además de análisis de gases tales como: metano, sulfhídrico, dióxido, monóxido de carbono, nitrato de potasio y oxígeno en las mismas áreas abierta al público. e) El contratista deberá presentar informes a la entidad dando recomendaciones de tipo técnico dentro de los estudios presentados de acuerdo a requerimiento de parte del supervisor. f) El contratista asistirá a las reuniones de tipo técnico que solicite la entidad; en especial las visitas de la Agencia Nacional de Minería (ANM). g) Cumplir con diligencia y buena fe, el cumplimiento del objeto del presente contrato, evitando al máximo todo tipo de dilaciones o en tramamientos que pueda presentarse; h) No acceder a peticiones o amenazas de quien estando por fuera de la Ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho. i) Atender con especial diligencia los que para el objeto contractual haga, la empresa a través de la Gerencia. j) Cumplir con las obligaciones propias del sistema integral de seguridad social. k) Las demás obligaciones que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio.</p>												
<p><b>3.9 Certificado de disponibilidad presupuestal</b></p>	<table border="1"> <tr> <td><b>NÚMERO CDP</b></td> <td>00110</td> </tr> <tr> <td><b>RUBRO</b></td> <td>2.1.2.02.02.008-4.221402</td> </tr> <tr> <td><b>CPC</b></td> <td>00110</td> </tr> <tr> <td><b>FECHA</b></td> <td>28/01/2026</td> </tr> <tr> <td><b>VALOR</b></td> <td>\$550.000.000,00</td> </tr> <tr> <td><b>EXPEDIDO POR</b></td> <td>GERENTE</td> </tr> </table>	<b>NÚMERO CDP</b>	00110	<b>RUBRO</b>	2.1.2.02.02.008-4.221402	<b>CPC</b>	00110	<b>FECHA</b>	28/01/2026	<b>VALOR</b>	\$550.000.000,00	<b>EXPEDIDO POR</b>	GERENTE
<b>NÚMERO CDP</b>	00110												
<b>RUBRO</b>	2.1.2.02.02.008-4.221402												
<b>CPC</b>	00110												
<b>FECHA</b>	28/01/2026												
<b>VALOR</b>	\$550.000.000,00												
<b>EXPEDIDO POR</b>	GERENTE												
<p><b>3.10 Forma de pago</b></p>	<p>Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución la CATEDRAL DE SAL DE ZIQUIRÁ SA SEM, pagara al contratista el valor de QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES (\$550.000.000,00) M/CTE, de la siguiente manera: DIEZ (10) PAGOS MENSUALES equivalentes cada uno a CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$55.000.000,00). Estos pagos serán cancelados previa radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el (a) supervisor(a), los informes de ejecución del contratista y el recibo de pago de los aportes en salud, pensión y ARL, de acuerdo en lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y demás normas que reglamentan la materia.</p>												
<p><b>3.11 Lugar de ejecución</b></p>	<p>Municipio de Zipaquirá - Catedral de Sal de Zipaquirá</p>												
<p><b>3.12 Plazo de ejecución</b></p>	<p><b>Diez (10) meses</b>, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>												
<p><b>3.13 Funciones del supervisor</b></p>	<p>Los deberes, facultades y principios que rigen la supervisión se determinan de conformidad con lo establecido en el artículo 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Manual de contratación, Interventoría y Supervisión de fecha 04 de marzo de 2019.</p> <p>1. Ejercer la coordinación, vigilancia y control desde el punto de vista administrativo, técnico, financiero y legal sobre la ejecución del contrato. 2. Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales. 3. Vigilar y controlar que el contrato se desarrolle dentro de los términos y presupuesto establecido en el contrato. 4. Presentar de acuerdo a la periodicidad establecida en el contrato un informe pormenorizado, detallado y completo en él que se acredite que los bienes, servicios u obras</p>												

efectivamente entregados por el contratista y/o proveedor, cumplen a cabalidad con las condiciones pactadas en las obligaciones del contrato, los cuales deberán estar acompañados de los soportes correspondientes, 5. Informar al Ordenador del Gasto y al Área de Contratos el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo. 6. Remitir al Jefe del Área de Contratos a través de correo institucional durante los cinco (5) primeros días hábiles de cada trimestre, el porcentaje de ejecución contractual en tiempo y dinero de los contratos con recursos por parte de la sociedad, con el propósito de efectuar el correspondiente reporte a la Contraloría General de la República en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes -SIRECI. 7. Exigir al contratista y/o proveedor que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido. 8. Conceptuar y justificar la viabilidad de las ediciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, la correspondiente solicitud al competente contractual. 9 controlar la correcta inversión del anticipo de conformidad con lo establecido en el contrato y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011. 10. Aprobar el plan de inversión del anticipo cuando haya lugar. 11. Requerir al contratista y/o proveedor, cuando haya lugar la información relacionada con la correcta inversión del anticipo con sus correspondientes soportes. 12. Suministrar al contratista y/o proveedor toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato. 13. Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista y/o proveedor todas las actas que demande la ejecución del contrato, tales como: 13.1. Acta de inicio del contrato, 13.2. Acta de suspensión del contrato cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 13,3. Actas de recibo parcial o final de obra. 13.4. Acta de terminación. 13.5. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato. 14. Asistir técnicamente a la Sociedad en asuntos relacionados con la ejecución del contrato. 15. Resolver las consultas del contratista y/o proveedor, o tramitarlas ante la dependencia o área competente, haciendo el correspondiente seguimiento. 16. Verificar para efectos de pago, que el contratista y/o proveedor cumpla con las obligaciones de afiliación y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y Aportes Parafiscales, según sea el caso, e informar al Ordenador del Gasto en caso de existir incumplimiento de estas obligaciones. 17. Revisar las facturas o documentos equivalentes presentadas por el contratista y/o proveedor, verificando que en ellas se consignen el concepto y valor del servicio prestado, o los bienes entregados y que correspondan con la ejecución del objeto, obligaciones y actividades pactadas y plazos convenidos y remitir al Área Financiera (Central de Cuentas), o al Grupo de Recursos Físicos (Almacén) la documentación determinada en el contrato para el trámite de pago. 18. Formular y enviar al contratista y/o proveedor por escrito las observaciones y objeciones a que haya lugar cuando haya desacuerdo o inconformidad con el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. Estas observaciones deben estar debidamente sustentadas y justificadas en hechos, circunstancias y normas si hay lugar a ello. 19. En el evento de incumplimiento, requerir por escrito al contratista y/o proveedor para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato. 20. Remitir al Área de Contratos el informe acerca del incumplimiento del contratista y/o proveedor de las obligaciones del contrato, los requerimientos efectuados al mismo y sus respuestas. 21. Realizar la planificación y control de la ejecución de los contratos de tal manera que la ejecución se realice durante la vigencia fiscal para la cual fue programada, 22. Cada vez que se realice cambio en la designación de supervisión de un contrato, elaborar en dos ejemplares de idéntico tenor el formato aprobado para el efecto, el cual se entregara al Área de Contratos y al nuevo supervisor designado. 23. Hacer control a los riesgos, reporte de su materialización y la toma de decisiones cuando ocurran, con el fin de evitar alteraciones a la ejecución del contrato. Con ocasión de la expedición del Decreto 103 de 2015 (Compilado en el Decreto 1082 de 2015) \*Por el cual se reglamenta

	<b>ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	<b>Código: RG-08-37</b>
		<b>Versión: 03</b> <b>Fecha de Emisión:</b> 14/03/2025
DOCUMENTO CONTROLADO		

	parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones", reglamentario de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", surge para las Sociedades Estatales la obligatoriedad de dar publicidad a los Informes que prueben la ejecución de los contratos	
<b>3.14 Obligaciones de la entidad</b>	1) Designar el supervisor del Contrato. 2) Pagar los recursos comprometidos. 3) Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual. 4) Pagar el valor del contrato en los términos pactados. 5) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.	
<b>3.15 Condiciones de liquidación</b>	La liquidación del contrato a suscribir podrá efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes, por liquidación unilateral por parte de la Catedral de Sal de Zipaquirá SA SEM, a través de resolución motivada y/o por liquidación judicial a través de sentencia o laudo arbitral. <b>PARÁGRAFO:</b> Los plazos de liquidación se regirán por lo establecido en el artículo 48, 49 y 50 del Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión.	
<b>4. REQUISITOS HABILITANTES</b>		
<b>Capacidad jurídica</b>	1. Propuesta debidamente firmada; 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; 3) Fotocopia de la libreta o tarjeta militar para varones menores de 50 años 4) Certificado de antecedentes disciplinarios - Persona jurídica y representante legal 5) Certificado de responsabilidad fiscal vigente –Persona jurídica y representante legal 6) Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a sesenta (60) días. 7) Soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) correspondientes al mes en curso. No se aceptarán en calidad de BENEFICIARIOS. 8) Certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados. 9) Fotocopia de la Tarjeta Profesional 10) Registro Único tributario	
<b>Capacidad financiera</b>	N/A	
<b>Capacidad técnica</b>	N/A	
<b>5. FACTORES DE PONDERACIÓN</b>		
N/A		
<b>6. ANEXOS</b>		
<b>1.</b>	1. Propuesta debidamente firmada; 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía; 3) Fotocopia de la libreta o tarjeta militar para varones menores de 50 años 4) Certificado de antecedentes disciplinarios - Persona jurídica y representante legal 5) Certificado de responsabilidad fiscal vigente –Persona jurídica y representante legal 6) Certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio con una vigencia no superior a sesenta (60) días. 7) Soporte de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensiones) correspondientes al mes en curso. No se aceptarán en calidad de BENEFICIARIOS. 8) Certificación suscrita por el Representante legal o revisor fiscal donde se manifieste que se cumplen con los aportes a la seguridad social y pagos parafiscales de sus empleados. 9) Fotocopia de la Tarjeta Profesional 10) Registro Único tributario	
<b>2.</b>	Certificado de Disponibilidad presupuestal <b>No 00110</b> de fecha <b>28/01/2026</b> .	
<b>Funcionario que elabora el documento</b>	<b>Nombre, cargo y firma</b>	<b>MARCOS VENICIO NIÑO BRITO</b> Profesional de Infraestructura
<b>Proyectó:</b>	<i>Ing. Marcos Venicio Niño Brito/Profesional de Infraestructura</i>	
<b>Aprobó:</b>	<i>Dr. Kevin Javier Ladino Valbuena /Asesor Jurídico</i>	